

ACTA 294 9//tevideo, **23 NOV. 2023****Resol. N° 1 4 6 8 / 2 3**

VISTO: el planteamiento realizado por la División Operaciones Equipamiento de Redes en cuanto a la necesidad de proveer por concurso dos cargos de Técnico/a Red de Núcleo Encargado/a, Clase T.02.B, con destino Gerencia de Área Coordinación de Proyectos de Operaciones, Unidad Estación Terrena.

RESULTANDO: que la Unidad Reclutamiento y Selección informa que correspondería disponer el llamado a concurso para proveer los cargos mencionados y fijar las bases a regir en el mismo.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Reglamento de Ascensos aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 482/988 de fecha 26 de julio de 1988 y a lo establecido en el punto 8.1 del Capítulo 8 de la Resolución N° 867/18 (Acta 2699) de fecha 9 de agosto de 2018.

ATENCIÓN: a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos.

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- **Disponer** que por Recursos Humanos se proceda a realizar un concurso para proveer dos cargos de Técnico/a Red de Núcleo Encargado/a, Clase T.02.B, con destino Unidad Estación Terrena, Gerencia de División Operaciones Equipamiento de Redes.

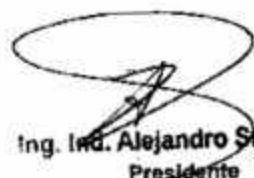
2°.- **Fijar** las bases a regir en el concurso para proveer los cargos mencionados, en los términos que se expresan en Anexo de la presente Resolución.

Pase a las Gerencias de División Operaciones Equipamiento de Redes y Recursos Humanos.

EE 2022-65-001-003856


Elena Grauert Harpmann
Abogada
Secretaría General


Ing. MARIO PIAGGIO
Gerente de División
Recursos Humanos


Ing. Ing. Alejandro Stipanovic
Presidente

ANEXO

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO A FIN DE PROVEER 2 CARGOS DE TÉCNICO/A RED DE NÚCLEO ENCARGADO/A, CLASE T.02.B, CON DESTINO, UNIDAD ESTACIÓN TERRENA, DIVISIÓN OPERACIONES EQUIPAMIENTO DE REDES.

El llamado a concurso se realizará en un todo de acuerdo a la normativa vigente:

- Resolución 1311/88 de fecha 9 de agosto de 1988 - Reglamento de Ascensos.
- Resolución 1362/00 de fecha 19 de julio de 2000 - Reglamento de participación de delegado en concursos.
- Resolución 867/18 de fecha 9 de agosto de 2018 - Convenio con SUTEL.
- Resolución 891/14 de fecha 4 de junio de 2014 - Plazos para desistir a pruebas y sanciones a aplicarse.

Principales tareas del puesto a cubrir:

- Mantener e instalar equipos de transmisión satelital: módems, filtros, amplificadores, antenas, en Estación Terrena Manga, Pando y Base Antártica.
- Activar y operar servicios satelitales en el Hub y punto a punto.
- Recepcionar y diagnosticar reclamos de servicios y transmisiones satelitales.
- Operar transmisiones satelitales de video, coordinando con los puntos de subida de señal, y de entrega de la misma.

Condiciones laborales y lugar de trabajo:

Condiciones básicas de trabajo:
40 hs. Semanales, turno y descanso fijo.

Se debe realizar turno y descanso rotativo, para realizar transmisiones satelitales en fines de semana y en horario nocturno, con la correspondiente adición del 10% sobre el sueldo base nominal.

Actualmente las tareas se desarrollan en la Estación Terrena Manga, calle Carlos A. López 4200 esq. José Belloni, Montevideo

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

1. Requisitos para la inscripción:

- Clases con derecho a presentarse: Cualquier clase y serie.
- Calificación mínima en el último periodo notificado a la fecha de cierre de inscripciones: Grado 3 en cada factor.
- Antigüedad: mínimo de 2 años en Antel.

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la Intranet Corporativa de Antel, enviando formulario de inscripción por este medio hasta la fecha de cierre de inscripciones, o en su defecto hasta 10 días corridos después de publicado este llamado en el Diario Oficial.

Cuando se requiera acreditar alguno de los requisitos de inscripción mediante la presentación de documentación, la misma deberá presentarse antes del cierre del periodo de inscripción, de lo contrario la inscripción no será válida.

2. Forma de provisión de las vacantes: El concurso se realizará por el procedimiento de Antecedentes y Pruebas.

Se valorarán los siguientes factores:

- Antigüedad - 5 puntos
- Calificación - 35 puntos
- Capacitación - 60 puntos

2.1 - Antigüedad - La antigüedad se determinará al 31 de diciembre del año anterior a aquel en que se realice el llamado, de acuerdo al detalle establecido en el Art. 14° del Reglamento de Ascensos.

2.2 - Calificación - El puntaje de calificación se determinará promediando las dos últimas calificaciones notificadas a la fecha de cierre de inscripciones del llamado. En caso de no contar con 2 calificaciones notificadas se tomará en consideración la que exista al momento del llamado.

2.3 - Capacitación - La Capacitación se obtendrá mediante la medición de antecedentes específicos más pruebas de acuerdo al siguiente detalle:

Pruebas - 40 puntos

Prueba de conocimientos - 20 puntos
puntos

Mínimo de aprobación: 12

Todos los postulantes que alcancen los mínimos exigidos en la misma pasarán a la Prueba psicotécnica.

Tomas:

- Comunicaciones por Satélite
- Operación y Mantenimiento de Hub Satelital
- Redes IP

Prueba Psicotécnica – 20 puntos

Se evaluarán las siguientes competencias definidas en el perfil del cargo, ponderadas de acuerdo al puesto a proveer.

Competencias corporativas

- Orientación al cliente/a
- Compromiso
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Mejora continua
- Tendencia al logro de resultados

Competencias Genéricas Técnicas

- Organización
- Tolerancia a la presión
- Capacidad Técnica
- Capacidad de aprendizaje
- Trabajo en equipo

Antecedentes Específicos - 20 puntos

Experiencia – 15 puntos (mínimo 1 año)	
Mantenimiento de Equipos y Antenas para transmisiones satelitales	8 puntos
Operación de Servicios Satelitales-Hub	7 puntos

Se valorará la experiencia durante los últimos cuatro años a la fecha de cierre de inscripciones del presente llamado

La experiencia debe estar avalada por Superior inmediato y Jefe de Unidad o Gerente respectivo.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Formación – 5 puntos		
Cursos a valorar	Horas mínimas	Puntaje
Trasmisiones Satelitales -Hub	40	3 puntos
Redes TCP/IP-	30	1 punto
SAP-MM 01- Gestión Descentralizada de Compras Directas	40	1 punto

Para acreditar esta formación, se tomará como válido todo SABER FORMAL y SABER NO FORMAL que se encuentren debidamente registrados en el EXPEDIENTE SABERES del postulante.

En el caso de que algún curso no figure en el EXPEDIENTE SABERES, el postulante podrá presentar el EXPEDIENTE ACADÉMICO para su acreditación. Esta verificación es de estricta responsabilidad del postulante.

3. Consideraciones generales

La no presentación de un postulante a alguna de las instancias de selección previstas implicará su eliminación del proceso de selección.

La convocatoria, comunicaciones y notificaciones a postulantes, se realizarán a través de publicaciones en la Intranet Corporativa/lamados internos, y/o por correo electrónico.

Será de estricta responsabilidad de las personas que se postulen informarse de las mismas, así como comunicar en caso de cambios en su información de contacto.

Las fechas de pruebas de conocimientos, entrevistas o psicotécnicos no se cambiarán a solicitud de los participantes, una vez realizadas las citaciones.

En caso de presentarse un único postulante o un número de postulantes igual o menor a la cantidad de cargos a proveer, en acuerdo entre la División a la que pertenecen los cargos y la División Recursos Humanos, podrá optarse por juzgar los antecedentes, obviando el resto de las pruebas.

Se valorarán los antecedentes de formación y/o experiencia que posean los postulantes a la fecha de cierre de las inscripciones del presente llamado.

De resultar seleccionado/a personal en régimen de Contrato de Función Pública, se mantendrá su clase presupuestal actual y se abonará una diferencia de sueldo con la clase para la cual fue seleccionado.

El hecho de postularse en este llamado, implica el conocimiento y aceptación de las bases del mismo.

4. Validez de la prueba psicotécnica y lista de elegibles

La validez de la prueba psicotécnica será de 1 año calendario a partir de la realización de la misma.

Los test psicológicos aplicados en el marco de un llamado, podrán ser utilizados para otros llamados en los que se presenten los postulantes, dentro del período de un año (período tomado entre las fechas de realización efectiva de ambas pruebas).

Por el término de 1 año a partir de la fecha de la resolución que aprueba el resultado del concurso, en caso de producirse una vacante del mismo cargo y en el mismo destino, se podrá recurrir a la lista de elegibles de dicho concurso.